

CONVENIO DE SERVICIOS

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA, INDUSTRIAL Y DE TURISMO NAGUILÁN LIMITADA

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT. EPC-0433-2017

En Valdivia, a **03 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N°679, Valdivia, en adelante "Integra" o "Fundación Integra" por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA, INDUSTRIAL Y DE TURISMO NAGUILÁN LIMITADA**, RUT N° 86.137.400-9, representada por don **FRANCISCO JOSÉ LUZZI HORN**, chileno, empresario, cédula de identidad N°7.826.656-2, ambos con domicilio en General Lagos N°1927, Valdivia, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor contempla dentro de su giro la realización de todo tipo de actos de comercio, de turismo, de industria y servicios de hotelería. Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, Fundación Integra conviene con el proveedor la entrega servicios de hotelería, con el objeto de ejecutar en sus dependencias hoteleras todas aquellas actividades que Integra estime necesarias, de acuerdo a los valores y servicios detallados en cotización del proveedor de fecha **31 de diciembre de 2016**, documento que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación Integra pagará al proveedor las sumas que correspondan de acuerdo al servicio solicitado, según valores señalados en cotización referida en la cláusula precedente, una vez acordados, fijados y entregados los respectivos servicios, previa reserva y orden de compra respectiva.

El pago será efectuado por Fundación Integra dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la correspondiente factura, previa entrega por parte del proveedor de los servicios respectivos, y conformidad de los mismos por parte de Integra, conviniendo con el proveedor que tendrá un plazo de 8 días contados desde la emisión de la factura para objetar dicho documento.

CUARTO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día **01 de marzo de 2017** hasta el **31 de marzo de 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra se reserva la facultad de poner término al convenio unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, debiendo dar aviso al proveedor de su decisión por escrito con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el presente instrumento.



QUINTO: El servicio de hotelería será otorgado de acuerdo a la naturaleza del mismo, a la disponibilidad de fechas, producto y cantidad, y de conformidad al uso y normativa vigente, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos a los Consumidores.

Se deja constancia que los cambios o desistimientos a los servicios acordados y solicitados por Fundación Integra no tendrán costo alguno para ésta, siempre que el aviso del cambio o desistimiento se realice con una anticipación mínima de 48 horas previas al inicio del servicio acordado.


SEXTO: En el evento que el proveedor hubiese confirmado formalmente el servicio encomendado y no lo pudiese proporcionar, estará obligado a obtener un servicio de similares características, calidad e igual precio, en un establecimiento que se encuentre en las cercanías del lugar comprometido originalmente, servicios que deberán ser aprobados previamente por Fundación Integra.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que todo gasto adicional que se verifique durante el período de prestación de los servicios, no considerado en la cotización señalada en la cláusula segunda del presente convenio, será asumido y enterado por cada huésped sin ulterior responsabilidad para Fundación Integra.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de VALDIVIA y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.



FRANCISCO JOSÉ LUZZI HORN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA,
INDUSTRIAL Y DE TURISMO NAGUILÁN
LIMITADA



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – LOS RÍOS



**HOTEL NAGUILAN, GENERAL LAGOS 1927
CLUB DE LA UNION, CAMILO HENRIQUEZ 540
Soc. Com, Ind y de Turismo Naguilán Ltda**

CLIENTE : INTEGRA
EVENTO : COTIZACIÓN ANUAL
FECHA EVENTO : A DEFINIR
HORARIO : A DEFINIR
CANTIDAD DE ASISTENTES : A DEFINIR
CONTACTO : CLAUDIA ANDREA MASILLA GARCIA
cagarcia@integra.cl

COTIZACIÓN FECHA 31.12.16

PARA CONVENIO DE VALORES ANUAL 2017 (VALIDOS HASTA MARZO 2018)

SALA CON TELÓN, SILLAS EN AUDITORIO

120-150 PERSONAS CLUB DE LA UNION	\$140.000+IVA
60-120 PERSONAS (LOS CORSARIOS HOTEL O CLUB)	\$92.700+IVA
30 PERSONAS (HAVERBECK HOTEL O CLUB)	\$51.200+IVA

ALIMENTOS Y BEBIDAS

ALMUERZO O CENA 10 o más personas (Entrada, principal, postre, café y bebida)	\$9.650+IVA
--	-------------

ALMUERZO O CENA menos de 10 personas (Principal, postre, café y bebida)	\$9.650+IVA
--	-------------

COFFEE EN ANEXO POR TIPO

HABITACIONES CON DESAYUNO BUFFET (SOLO HOTEL NAGUILAN)

SINGLE STD	\$40.300+IVA
DOBLE STD	\$49.000+IVA
TRIPLE STD	\$61.000+IVA

CONDICIONES:

- CON RESERVA PREVIA Y ORDEN DE COMPRA
- RESERVA SUJETA A DISPONIBILIDAD EN LA FECHA DE LOS SERVICIOS
- CAMBIOS SIN COSTO CON 48HRS DE ANTICIPACIÓN
- PAGOS A 30 DÍAS FECHA FACTURACIÓN
- ALMUERZOS EN SALA PRIVADA SOLICITADA TABINE LLEVAN COSTO DE SALA



Anexo Coffee Break

Alternativa 1

1 Café o té
Jarras de agua saborizada
Galletas caseras

Valor \$ 1.450 + IVA p/p

Alternativa 2

1 Café o té
Galletas caseras
Jarras de agua y jugo
1 Mini Sándwich de jamón y queso

Valor \$ 2.600 + IVA p/p

Alternativa 3

1 Café o té
Galletas caseras
Jarras de agua y jugo
1 Cup cakes
1 Mini Sándwich de jamón york y queso

Valor \$ 3.600 + IVA p/p

Alternativa 4

1 Café o té
Galletas caseras
Jarras de agua y jugo
1 Cup cakes
1 Mini Sándwich de jamón york y queso
Fruta fresca

Valor \$ 5.000 + IVA p/p

Café, agua y jugo permanente hasta 4 hrs agregar a la alternativa escogida \$2.600 + IVA pp

